

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-2296 *Extracto de la convocatoria 2022 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de suministros de energía e internet de la vivienda habitual. Expediente 2022/5642V.*

BDNS(Identif.):681693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681693>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras y acrediten documentalmente haber incurrido en gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder ayudas sociales a las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, para sufragar gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 48, de 9 de marzo de 2023, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal, página Web de Servicios Sociales, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de quinientos mil (250.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, denominada "Proyectos Sociales". El importe máximo de la ayuda social que se podrá conceder a cada unidad familiar, no excederá de 600,00 euros; cuando la persona solicitante sea beneficiaria del "Bono Social", el importe máximo de la ayuda se fija 460,00 euros; así mismo se establece un límite específico de la ayuda, cuando se refiera a los suministros de servicios de Internet a través de ADSL, fibra óptica o módem USB de la vivienda habitual, que se fija en 30,00 euros mensuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio del extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 13 de marzo de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/2296

CVE-2023-2296